

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

**CVE-2019-3609** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Habiendo sido aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2019 el presupuesto general y la plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio 2019, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se consideran definitivamente aprobados, y se hacen públicos. El presupuesto, resumido a nivel de capítulos, es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2019
1	GASTOS DE PERSONAL	49.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	86.982,60
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.756,60
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>149.539,20</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.589,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.250,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>149.539,20</b>

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 80

Asimismo, en la misma sesión, se aprobó la plantilla de personal, que se detalla de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional:

— Secretario-Interventor: 1 plaza.

B) Personal Laboral Indefinido no Fijo:

— Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesquera, 16 de abril de 2019.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

[2019/3609](#)